

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 15 OCT 2021

VISTO: la solicitud de ampararse al régimen especial de subsidio parcial dispuesto en la resolución No. 208 de 31 de agosto de 2021, de la empresa FERRARI CASTRO ANITA MABEL;

considerando: I) que las consecuencias en la economía nacional de las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional en combate al virus SarS CoV-2 son conocidas, verificándose una continuación de actividades, por lo que resulta conveniente y oportuno prorrogar la vigencia de una herramienta que ha demostrado ser adecuada y ha ayudado a mantener fuentes de trabajo y a los trabajadores en sus puestos, dadas las actuales circunstancias, especialmente en determinados sectores de actividad especialmente afectados;
reducción de jornadas u horario de los trabajadores con remuneración mensual y para trabajadores con remuneración variable o jornaleros y destajistas por reducción parcial de ingresos, ha demostrado ser hasta el presente una eficaz herramienta para mantener el vínculo del trabajador con la empresa, siendo un reintegro paulatino o continuación en el trabajo parcial, un mecanismo viable para encarar los nuevos desafíos y etapas;
peticionantes han acreditado que se encuentran afectados por la emergencia sanitaria, han fundamentado y probado la necesidad de ampararse excepcionalmente al régimen de subsidio parcial, y que acogerse al mismo permitirá preservar los puestos de trabajo así como implementar mecanismos para revertir la situación de falta de trabajo;
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 1º y 2º de la Ley No 19.972, de 13 de agosto de 2021 y el artículo 10 del Decreto Ley No 15.180, de 20 de agosto de 1981
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIALRESUELVE
Lº Incluyese por el término de sesenta (60) días a partir del 1º de octubre de 2021 a la trabajadora de la empresa FERRARI CASTRO ANITA MABEL, referida en el listado adjunto, en el régimen especial de subsidio por desempleo establecido en la Resolución No. 208 de 31 de agosto de 2021

Expediente: N°2021-13-5-0010103

Dr. Pablo Mieres Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.
ES COPTA FIEL

ANNA C. SANDOBAL

ADMINISTRATIVA

M.T.S.S.